

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Agosto)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Núm. 2240
CONTADURIA

Con esta fecha dirijo al señor Alcalde de esta ciudad el oficio siguiente:

"El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, dijo con fecha 27 del actual al señor Gobernador civil de la provincia, lo siguiente:

En sesión del 24 del corriente se ha dado cuenta á esta Comisión del expediente relativo á la recaudación del contingente provincial del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba; y

Resultando que en cumplimiento de lo resuelto por este Cuerpo en sesión de 2 del actual, emite la Contaduría el informe que se le tenía prevenido acerca de un oficio del señor Alcalde de esta capital, en el que solicita se dejase sin efecto el acuerdo de 23 de Junio último, á virtud del cual se anuncia el concierto que se había otorgado á la referida Corporación municipal en 5 de Enero de 1895, para el pago de sus adeudos por dicho concepto, á causa de la falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas;

Resultando que el Alcalde fundamenta en petición en que el acuerdo anulatorio del concierto parte del error supuesto de que la Corporación local de su presidencia no ha cumplido la obligación estipulada de satisfacer con puntualidad las cuotas del ejercicio corriente sin que tampoco tenga atendidas debidamente las correspondientes á los atrasos;

Resultando que para demostrar la

certeza de la razón alegada asevera la Alcaldía que el Ayuntamiento ha invertido con exceso las cantidades que debió satisfacer por atrasos en las dos anualidades últimamente trascurridas, extremo que aparece justificado tan luego se lleve á efecto la compensación de esas sumas invertidas en el sostenimiento del Correccional en la forma de antemano pactada, y entonces y una vez conocido el resultado de la liquidación, deberá aplicarse el exceso de esas sumas al ejercicio que acaba de trascurrir y aún al corriente si alcanzare;

Resultando que la Contaduría provincial, en su informe de que acaba de hacerse mérito, sostiene que el acuerdo sobre la anulación del concierto es procedente y legítimo y que la base en que el mismo descansa es cierta y exacta en todas sus partes por cuanto entre las condiciones convenidas y aceptadas por la Municipalidad no figura la de que el exceso que por gastos carcelarios hiciere en cada año sobre la cuota concertada por el mismo, pueda aplicarse al pago de las obligaciones corrientes del reparto provincia y que antes al contrario aparece de una manera explícita, clara y tan expresa, que ni aun el ingenio más perspicaz ni la más artificiosa sutiliza, puede oscurecer la inteligencia y verdadera acepción de lo estipulado en esta parte del convenio, que la compensación se contrae única y exclusivamente á las cuotas de atrasos y en ningún modo á las de corrientes, las cuales se comprometió el Ayuntamiento á satisfacer con exactitud y regularidad independientemente y sin perjuicio del pago de las atenciones del correccional;

La Comisión teniendo en cuenta las razones expuestas en el precitado informe y las consignadas en el oficio de la Alcaldía de 20 del actual sobre formalización de las compensaciones de las indicadas obligaciones carcelarias, acordó no adoptar resolución definitiva acerca de este asunto, interin por el

Ayuntamiento de esta capital no se presente la cuenta liquidación justificada de estos gastos en el último año de 1895 á 96, la cual habrá de rendir necesariamente para fin del mes actual, conforme á lo concertado, y que por tanto continúen en suspenso los efectos del acuerdo de 27 de Junio anterior, tal y como se determinó en sesión de dos del corriente hasta que sea conocido el resultado de aquella liquidación.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación municipal de su presidencia y exacto cumplimiento en la parte que le concierne."

Y se inserta en este periódico oficial para los mismos efectos, y que sirva en todo caso de notificación á los interesados.

Córdoba 29 de Julio de 1896.—El Presidente, José A. Serrano.

COMISION PROVINCIAL

Núm. 2238

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 29 del corriente, para la liquidación y abono de los suministros verificados durante el mismo mes por los pueblos cabeza de partido de esta provincia, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos	0	24
Id. de cebada de 4 kilogramos	0	86
Id. de paja de 6 kilogramos	0	28
Kilogramo de leña	0	24
Id. de carbón	0	10
Litro de aceite	0	64

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 30 de Julio de 1896.—El Vicepresidente, Antonio Maria de Escamilla.

JUZGADOS

CARMONA
Núm. 2221

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial la práctica de activas diligencias para la busca de la caballería cuyas señas después se expresarán, la cual desapareció del sitio de la Matilla, término de Lora del Rio, de la propiedad de doña Rosa Flores, suponiendo halla sido hurtada, y conseguido ó hallada que sea la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Carmona á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Aguayo.

Señas de la caballería

Un mulo pelo pardo oscuro, rayado de las piernas, más de marca, de tres años, cerrero, herrado en el anca izquierda y con el número 4 en la tabla del pesuezo del mismo lado.

LUCENA
Núm. 2223

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza de responsabilidad civil deducida de la causa que por robo se siguió contra Agustin Arjona Jiménez, vecino que fué de Palenciana y cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado notificarle el alzamiento del embargo que se le practicó.

Y para que tenga efecto dicha notificación, se ha ordenado se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente cédula, que expido en Lucena á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Pedro Romero.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE PRIEGO

Número 2242

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Muñoz García, Agente ejecutivo subalterno por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, artículo 37, regla 4.ª y hallándose apremiados en tercer grado los contribuyentes que á continuación se expresan, vecinos de esta ciudad, por los años de 1894 á 94 y 94 á 95, por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
469		Francisco Campaña Cañadas, Poyata.—Dos fanegas de tierra secano en la Poyata, de este término, que lindan por el Este con otras de José Gómez; al Oeste con más de Francisco Prados; por Norte con otras de Rudesindo Sánchez, y al Sur con más de Ana Campaña; capitalizadas en	115
470		Francisca Calvo Muñoz, Almedinilla.—Once fanegas y media de tierra secano en la dehesa de las Navas, de este término, que lindan al Norte con otras de Antonio Cano; por Este y Sur con más de los herederos de Antonio Castilla, y al Oeste con las de María Coca Arcos; capitalizadas en	1870
983		José Galisteo Molina, Villares.—Cinco fanegas de tierra secano al sitio de los Matagallares, de este término, que lindan al Norte con otras de don Antonio Cabezuolo; por Este con las de Manuel Moyano Puerto; por Oeste con otras de Francisca Genara Palomegne, y al Sur con el camino; capitalizadas en	95 60
1062		María González Ortega, Zamoranos.—Una casa en la aldea de Zamoranos, de este término, que linda por la derecha saliendo con otra de María Galvez Cabra; por la izquierda con la de María Linares, y por la espalda con tierras de Balbino Ruiz Molina; capitalizada en	937 70
1180		Pedro Hinojosa Sánchez, Poyata.—Tres fanegas y dos y medio celemines de tierra secano al sitio de la Parrilla, de este término, que son parte del cortijo de la Parrilla y lindan al Norte y Este con otras de don Antonio Gamiz; por Sur con más de José Hinojosa, y por Oeste con el picadero de la casa; capitalizadas en	231
1268		Francisco Linares Moreno, Esparragal.—Una casa en la aldea del Esparragal, de este término, que linda por su derecha entrando con otra de José Linares Moreno; por la izquierda con la calle, y por la espalda con patios de José Linares Moreno; capitalizada en	625
1289		José María López Baena, Benito Cruz.—Dos fanegas y ocho celemines de tierra en el sitio del Colmenar, de este término, que lindan al Norte con la vereda; por Sur con tierras de Antonio Aguilera Serrano; al Oeste con otras de Miguel Diaz, y por Este con más de Félix Mérida Calabrés; capitalizadas en	639 84
1492		Francisco Molina Luque, Huerta Palacios.—Dos fanegas y dos celemines de tierra olivar en el Cazar de Lozano, de este término, que lindan por Norte con otras de Bautista Padilla; al Oeste con las de Manuela Reina; por Sur con más de Félix Ramirez, y al Este con el camino; capitalizadas en	439 33
1786		José Nocete Alba, Zamoranos.—Dos fanegas y seis celemines de tierra olivar al sitio de los Gallonares, de este término, que lindan al Este con otras de José Ortega; por Norte y Oeste con más de Ramón Ortega, y al Sur con el camino; capitalizadas en	587 70
2022		Domingo Povedano y Povedano, Cañuelo.—	

2506	Siete y medio celemines de tierra secano en el sitio Tres Torres, de este término, que lindan al Este y Norte con otras de Francisco Povedano; por Sur con más de Juan Povedano, y al Oeste con el camino; capitalizados en Antonio Sánchez Cobo, calle Ceja.—Dos fanegas de tierra olivar en la Hoya de Ginez, de este término, que lindan al Este y Oeste con la vereda; por Norte con tierras de José Fausto Sánchez, y al Sur con más de don José Torres Cano; capitalizadas en	583 80
2866	Carmen Yébenes Serrano, Esparragal.—Una y media fanegas de tierra secano en la Loma, de este término, que lindan al Norte con otras de los herederos de Isidoro Merino; por Oeste con las de los herederos de don Juan Bautista Madrid Caballero; al Este con más de José Yébenes Romero, y por Sur con la servidumbre; capitalizadas en	590
2940	José Ruiz Miranda, Castilla.—Una casa en la calle Molinos, de esta ciudad, que linda por su derecha entrando con otra de Juan Siller Avila; por la izquierda con la de Francisco Sánchez, y por la espalda con otra del mismo señor Sánchez; capitalizada en	480 737 50

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado, llamando licitadores con citación de los interesados.

En Priego á 23 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los repartimientos

de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y estados correspondientes

á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,

Los libros de contabilidad municipal

se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

del material para construir sepulturas y bóvedas.

Que se devuelva al Maestro de obras la cuenta referente a la cárcel, al efecto de que las rectifique convenientemente.

Aprobar la cuenta del producto líquido obtenido en la bolsa de quiebra, importante 608 pesetas 19 céntimos, y cuya cantidad se forma liza con aplicación al capítulo 7.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera seis capuchones impermeables, para otros tantos guardias municipales que prestan servicio nocturno.

Autorizar al capellán del cementerio para que invierta los jornales necesarios en la construcción de zanja general, y que pase a informe de la comisión correspondiente su solicitud pidiendo un entarimado para la Sacristía.

Se aprueba una cuenta de 110 pesetas 80 céntimos a favor de don José Martínez, como comisionado para el acto del sorteo de los mozos del actual reemplazo, por concepto de su viaje y socorros facilitados por razón de marcha.

Que pase a la comisión correspondiente una instancia suscrita por el Profesor de la Escuela de adultos don Luis Castro, pidiendo material extraordinario y un Auxiliar.

Prestar el debido cumplimiento a una Real orden comunicada por la Intervención general de la Administración del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 30 del pasado Septiembre y a oficio de la Tesorería de Hacienda fecha 3 de citado mes.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Que los productos de la bolsa de quiebra se rindan mensualmente.

El Concejal Güeto propuso a la Presidencia citara a la Junta de Instrucción pública para tratar de asuntos relacionados con dicho organismo y así se acordó.

A propuesta del señor Concejal Varo la presidencia dispuso se convoque a la Comisión de policía urbana y rural para tratar asuntos de interés.

Moción del señor Susbielas sobre las deficiencias que nota en el servicio de guardería rural, siendo contestada de modo satisfactorio por la presidencia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar definitivamente a don Miguel Raigón el remate de la subasta para la construcción de dos puertas de hierro con destino a la cárcel pública de este partido, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente respectivo.

La Corporación quedó enterada de los ingresos y pagos verificados durante la semana última.

Declarar nulo el nombramiento de don Antonio de la Torre, representante del Ayuntamiento en la capital, sustituyéndole don Manuel Castroverde y García, vecino de Córdoba.

Que pase a la comisión correspondiente una instancia suscrita por Rafael Ruiz, pidiendo le compre el Ayuntamiento un poco de terreno contiguo al Coto, que considera necesario para dar cabida a los escombros que se depositan en dicho sitio.

Aprobar tres cuentas presentadas por el mayor domo de la Corporación, por gastos mayores con destino a las oficinas municipales.

Autorizar la composición de un cornetín y un bombardino para el servicio de la banda municipal de música de esta localidad.

Que se requiera a los herederos de doña Gracia Alegre, con objeto de que reedifiquen el solar ruinoso calle Corredera, número 6, concediendo un plazo de un mes para el comienzo de las obras.

Que se practiquen en los paseos públicos aquellas obras que se consideren indispensables para su mejor conservación.

Anuncian los Concejales Susbielas y Güeto que en la sesión próxima se ocuparán de consumos y policía urbana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de los ingresos y pagos verificados durante la semana última.

Ayuntamiento de Villaviciosa

Número 2259

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicha villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

M E S D E A B R I L

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta a la Corporación de las órdenes y demás disposiciones de la Superioridad, se acordó nombrar en clase de comisionado para la entrega de documentos ante la Comisión provincial y presentación de mozos del reemplazo del año actual, a don Rafael Machuca Carretero.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1894 a 95, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12

No pudo tener lugar por celebrarse en dicho día la elección de Diputados a Cortes.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas

Se aprobó el acta de la sesión última y enterada la Corporación de las órdenes y demás disposiciones superiores, acordó proceder al sorteo de los asociados al Ayuntamiento para acordar los medios de cubrir el endeudamiento de consumos y sus recargos durante el año de 1896-97.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Póstrito

Se acordó facilitar el socorro de escarda y barbechera y que se anuncie en la forma ordinaria a fin de que los labradores y pegujareros necesitados hagan sus pedidos, y que aprobado el proyecto de repartimiento dar principio a las sacas el 27 del mismo.

Sesión extraordinaria del día 26

Por el Ayuntamiento y asociados se acordó en esta sesión proceder al arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de carnes en fresco y saladas, cereales, pescados, jabón y carbón y con venta exclusiva los que gravan el aguardiente, alcohol y licores, vinos de todas clases, vinagre, cidra y chacolí, aceite de oliva y mineral y sal, y caso de no haber licitadores se establezca la Administración municipal.

Póstrito

Aprobar el proyecto de socorro de escarda y barbechera.

M E S D E M A Y O

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas

Aprobada el acta anterior y dada cuenta de las órdenes y demás disposiciones recibidas, se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Alcalde mandó suspender la celebración de la misma.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas

Se aprobó el acta de la sesión última y dada cuenta de las órdenes superiores, fué puesto a discusión el informe emitido por la Comisión de Hacienda favorable a las cuentas municipales de 1894 a 95, que fué aprobado, quedando fijadas definitivamente.

Sesión del día 24

Ocupado el salón de sesiones con motivo a la subasta para el arriendo de los derechos de

consumos, el señor Alcalde presidente acordó suspender la sesión ordinaria que debió tener lugar en dicho día.

Sesión del día 31

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde D. Juan Fernández Aprobada que fué el acta anterior y dada cuenta de las disposiciones superiores, se acordó:

Comisionar á don José Martínez Serrano para entregar los documentos y presentar ante la Comisión provincial los mozos sujetos á revisión procedentes de los tres últimos reemplazos, abonándole veinte y cinco pesetas como indemnización á los gastos que le origine la citada comisión.

Positro

Dar un socorro de siega y que se anuncie al público para que puedan presentarse los oportunos pedidos.

MES DE JUNIO

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de las órdenes superiores y se acordó:

Anunciar nueva subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir durante el año de 1896 á 97, por el tipo de 1500 pesetas, toda vez que por haberse perdido la cosecha de uva del año último era bastante reducido el vino destinado á la venta.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas Se aprobó el acta de la anterior y dada cuenta de las órdenes recibidas se acordó:

Nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde, Regidor Sindico, Secretario de la Corporación y contribuyente don José Martínez Serrano, para que pasando á la capital remueva los obstáculos que hayan podido entorpecer la compensación de los descubiertos que resultan contra la Corporación con los intereses de las nuevas inscripciones, á fin de no perder la bonificación del 50 por 100 que establece la ley si se verificase aquella dentro del mes de Junio,

abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo 9.º del presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Positro

Dada cuenta de no haberse solicitado ningún socorro sin duda por estar picado el trigo existente en paneras, lo hacia presente para que en su vista resolviera lo que proceda, y el Ayuntamiento acordó:

Que se remita nuestra al señor Gobernador Presidente de la Comisión permanente y se le ruegue se sirva nombrar un Delegado que girando una visita acuerde lo que proceda.

Sesión del día 21

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Alcalde Presidente suspendió la referida sesión.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don José Escobar Arribas Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de las disposiciones superiores y habiendo manifestado el señor Presidente que restaba por don Angel Valero de los padecimientos que venia sufriendo orela conveniente que debiera encargarse de la dirección y despacho de la Secretaría cesando el interino don Juan Serrano Vargas, y el Ayuntamiento lo acordó afirmativamente, haciendo constar queda satisfecho del cumplimiento de su cometido durante su interinidad, quedando aprobada la plantilla del personal desde 1.º de Julio siguiente, en esta forma:

Secretario, don Angel Valero y Odioio.

Oficiales, don Juan Serrano Vargas y don Rafael Machuca Carretero; y en concepto de auxiliar don Apolinar Caballero Barbero, con las dotaciones que figuran en presupuesto.

Villaviciosa 16 de Julio de 1896.—Angel Valero.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 19 del actual, disponiéndose el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley orgánica.—Angel Valero.—V.º B.º El Alcalde, José Escobar.

Ayuntamiento constitucional de Montilla

Número 2254

Extracto de los acuerdos adoptados por la excelentísima Corporación municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 2

Por diligencia de este día se hace constar no pudo celebrarse sesión por defecto de asistencia de señores Concejales en número legal para adoptar acuerdos, disponiéndose tenga lugar el día cuatro inmediato.

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix Se acordó en esta sesión:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la nota pasada por Contaduría de los ingresos y pagos verificados durante la semana anterior.

Declarar cesante del cargo de Maestro de obras del Municipio á don Francisco Solano Molina y se nombra para sustituirle á don Manuel Espejo Montío.

Que pasen á las comisiones respectivas para que emitan informe, un oficio del Maestro alarife, proponiendo obras de reparación de cañales y recomposición de empiedros en varias calles; otro del Director de la banda municipal de música para composición de instrumental; una solicitud de los hermanos del Maestro que fué de primera enseñanza don Carlos Vázquez, dando cuenta del fallecimiento de su señora madre, al efecto de que se les reconozca personalidad para el cobro de pensión que tienen concedida, y otra de varios comerciantes é industriales pidiendo reducción en la tarifa de consumos correspondiente al petróleo.

Aprobar una cuenta importante 352 pesetas 45 céntimos, por gastos del material facilitado

á la Administración de consumos en el mes de Septiembre último.

Desestimar una instancia presentada por don Antonio Laguna Portero y consortes, pidiendo se les abonen varias cantidades que dicen adeudárselas por materiales facilitados al Hospital de esta ciudad.

Conceder un socorro de diez pesetas á Juan Casado García, para trasladarse al Hospital provincial de Granada.

Que se adicionen al padrón de vecinos, pobres varios individuos que lo han solicitado, por reunir las condiciones necesarias para ello y puedan disfrutar de la beneficencia municipal.

Autorizar al señor Alcalde presidente para la oportuna ordenación de pagos por los servicios presupuestados del mes en curso.

Los señores Concejales Suspielas, Gáto y Varo, anunciaban que en la sesión próxima se ocuparán de la bolsa de quiebra, Instrucción primaria y policía urbana y rural respectivamente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia

del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de los ingresos y pagos verificados durante la semana última, el Ayuntamiento quedó enterado.

Quedó aprobada una cuenta de don M. de Solís, importante 83 pesetas, valor de impresos y útiles de escritorio para la Secretaría del Municipio.

Asimismo se aprobó otra cuenta del capellán del cementerio de San Francisco Solano, importante 134 pesetas 25 céntimos, por valor